INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-003-2026
SECOP II LP-003-2026

Villavicencio, 03 de septiembre de 2026

Estando dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones definitivo, elaborados para:

Proceso: LICITACIÓN PÚBLICA

No: LP-003-2026 – SECOP II LP-003-2026

Objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA"**

Conforme a las especificaciones técnicas, presentan oferta los siguientes oferentes:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TL32 SAS - LP 003 2026	TL32	Oferta en evaluación	25/08/2026 7:31 PM	505.840.000 COP

TL32 S.A.S

Registro Único de Proponentes – RUP

Aportan RUP a nombre de:

- TL32 S.A.S Nit. 900884009-3 con fecha de expedición del 03/08/2026. Código de verificación: CZd6tQm46G. Fecha de la última renovación en el registro de proponentes: 19/03/2026. Domicilio principal: Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta – **HABILITA**.

Se analizó la oferta presentada, con el fin de determinar si su capacidad financiera lo habilita o deshabilita, teniendo en cuenta los fines del proceso de selección objetiva del contratista.

Los índices financieros establecidos garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y basándonos en la importancia de tener una pluralidad de oferentes para incentivar a las empresas, se tiene entonces que los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se establecen de la siguiente manera:

Índice de Liquidez (IL)
Nivel de Endeudamiento (Ne)
Razón Cobertura de Intereses (RCI)
Capital de Trabajo
Patrimonio
Rentabilidad del Patrimonio (RP)
Rentabilidad del Activo (RA)

De acuerdo con el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones Definitivo, en la Verificación de Cumplimiento de CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, para determinar la Capacidad Financiera del oferente se verificaron los indicadores teniendo en cuenta la información financiera correspondiente a corte 31 de Diciembre de 2025, contenida en el Registro Único de Proponentes que se encuentren en firme, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De los documentos contenidos en la propuesta del oferente radicada el 25 de agosto de 2026.

Así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

 El oferente deberá presentar una razón corriente Mayor o Igual a **2.15**

 RESULTADO: 5.01 - **HABILITA**

- INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Total Pasivo / Total Activo)

 El proponente deberá tener un indicador de endeudamiento Menor o Igual a **0.52**

 RESULTADO: 0.43 – **HABILITA**

- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

 El proponente debe tener el indicador de cobertura de intereses Mayor o Igual a **13.13**

 RESULTADO: 13.18 – **HABILITA**

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo

que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual se considerará NO HÁBIL con el indicador de razón de cobertura de intereses.

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- CAPITAL DE TRABAJO (Activo corriente – Pasivo corriente)

 El proponente debe acreditar un capital de trabajo Mayor o Igual al 30% del valor presupuesto oficial del proceso **$151.790.000,10**

 RESULTADO: $2.942.097.000,00 – **HABILITA**

- PATRIMONIO (Activo Total – Pasivo Total)

 El proponente debe acreditar un patrimonio Mayor o Igual al 100% del presupuesto oficial del proceso **$505.966.667,00**

 RESULTADO: $3.736.578.000,00 – **HABILITA**

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)

 El proponente debe acreditar una rentabilidad sobre patrimonio Mayor o Igual a **0.08**

 RESULTADO: 0.67 – **HABILITA**

- RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo Total)

 El proponente debe acreditar una rentabilidad sobre activos Mayor o Igual a **0.08**

 RESULTADO: 0.38 – **HABILITA**

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA					
Concepto	Formula	Indicador solicitado	Condición	Resultado	Habilita (CUMPLE / NO CUMPLE)
Indice de Liquidez	Activo Cte/Pasivo Cte	2,15	Mayor o igual a	5,01	CUMPLE
Indice de Endeudamiento	Pasivo Total/ Activo Total	0,52	Menor o igual a	0,43	CUMPLE
Razón de cobertura de Interés	Utilidad Operacional /Gastos de intereses	13,13	Mayor o igual a	13,18	CUMPLE
INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA					
Capital de trabajo	Activo Cte – Pasivo Cte	$ 151.790.000,10	Mayor o igual al 30 % Presupuesto Oficial	$ 2.942.097.000,00	CUMPLE
Patrimonio	Activo total - Pasivo Total	$ 505.966.667,00	Mayor o igual al 100% Ppto	$ 3.736.578.000,00	CUMPLE
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	0,08	Mayor o igual a	0,67	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional /Activo Total	0,08	Mayor o igual a	0,38	CUMPLE

Se considera que el proponente: **TL32 S.A.S,** CUMPLE con la capacidad financiera y organizacional solicitada por La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena «CORMACARENA», toda vez que los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional antes mencionados, se encuentran en el rango **HABILITADO**.

P. Camila Romero Camacho

PAULA CAMILA ROMERO CAMACHO
Evaluador Financiero
CPS - Oficina de Contratación

LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-003-2026

INFORME FINALDE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

Villavicencio, 03 de Septiembre de 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

En atención a la convocatoria cumplida el día 26 de Agosto de 2026, dentro del proceso LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-003-2026, se presentó la siguiente oferta, radicada dentro de la fecha y hora establecida dentro del cronograma, así:

OFERENTE:

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con los pliegos definitivos del proceso a revisar, la propuesta será evaluada bajo factores habilitadores tales como; **HÁBIL - NO HÁBIL.**

PROPUESTA No 1

PROPONENTE No. 1	TL32 SAS
REPRESENTANTE LEGAL	JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.016.032.965 DE BOGOTA
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	25/08/2026 7:31 PM

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con los pliegos definitivos del proceso a revisar, la propuesta será evaluada bajo factores habilitadores tales como; **HÁBIL - NO HÁBIL.**

PROPUESTA No 1

CAPACIDAD JURÍDICA		PERSONA JURÍDICA
ITEM	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	HABIL/ NO HABIL
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 y deberá estar firmada por el proponente (representante legal o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal), pues dicha carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.	Suscrita por: TL32 SAS NIT: 900 884 009 – 3 Representante Legal JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ, identificada con la C.C. N°. 1.016.032.965 DE BOGOTA CUMPLE

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

	La Corporación solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.	
2	**VIGENCIA DE LA OFERTA** La propuesta debe tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente LICITACIÓN PUBLICA. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.	Presenta vigencia por la oferta por Tres (03) Meses CUMPLE
3	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES** Los proponentes indicaran dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, acta o acuerdo de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalaran las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento o la falta de información solicitada en los presentes pliegos de condiciones constituyen causal de rechazo. Deberá indicar: A. Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada. B. Identificación de los integrantes. C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones. D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes. E. Los porcentajes de participación de sus integrantes. F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución. G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del contrato y un (1) año más. En caso de que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de Consorcio. Ninguno de sus integrantes se encuentre incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades.	N/A
3	**CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso: Este certificado debe cumplir con lo siguiente:	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

	A. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. B. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. C. objeto social : El Objeto social y/o actividad comercial de la persona jurídica proponente, deberán acreditar actividades relacionadas con el servicio de transporte en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe tener en su objeto social actividades relacionadas con el servicio de transporte. D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar sin límite de cuantía. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, el cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal que está debidamente registrado en la cámara de comercio del domicilio del proponente y en consecuencia se encuentra facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Contrato sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Contrato (y no sólo por el monto de su participación). Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio y Acta del órgano Social Competente si se requiere.	TL32 S.A.S. NIT: 900884009-3 FECHA EXPEDIICIÓN: 12/08/2026 RENOVACIÓN: 11 de marzo de 2026 Código de Verificación: nHeMJPQ6Px El Objeto social prestación servicio de transporte Mediante inscripción No. 82230 de 04 de enero de 2021 se registró el acto administrativo No. 20203040003885 de 28 de mayo de 2020, expedido por Resolucion en Villavicencio, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga. Mediante inscripción No. 67001 de 12 de diciembre de 2017 se registró el acto administrativo No. 064 de 29 de octubre de 2015, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga. CUMPLE

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

4	**IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONTROL Y SUBORDINACIÓN** Todas las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, quienes se presenten como proponentes en el proceso de licitación publica , en el término máximo de tres (3) días hábiles, después del momento en que se cierre el termino para la presentación de ofertas, deberán presentar una declaración formal sobre la existencia o inexistencia de situaciones de control, subordinación o participación común con otros proponentes del mismo proceso, conforme a lo previsto en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. En el caso de proponentes plurales, la verificación deberá realizarse individualmente respecto de cada uno de sus integrantes.	Presenta Documento exigido en el pliego de condiciones CUMPLE
5	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES:** Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores, causados, al día y la hora de la fecha del cierre del proceso de selección. **Personas Jurídicas** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **Nota:** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.	Suscrita por: Revisor Fiscal Contador público: ROBISON ESPITIA MOYA C.C No: 86.067.609 DE V/CIO TP 111.113T REPRESENTANTE LEGAL: JULIETH NATHALIA RAMIREZ R. CEDULA: 1.016.032.965 DE BOGOTA CUMPLE
6	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El proponente deberá constituir a su costa, a favor de CORMACARENA y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son; 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. Las garantían deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto No. 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en el presente Pliego.	ASEGURADORA SOLIDARIA Póliza No 620 47 994000060844 Beneficiario: COMACARENA Valor asegurado: $ 50.596.667 Vigencia: 20/08/2026 al 20/11/2026 CUMPLE

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

	Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: • Asegurado/Beneficiario: Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena. • NIT: 822000091-2 • Vigencia: Noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación. • Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. • Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial • Recibo de Pag	
7	**REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.** Los proponentes deberán estar inscritos ante la DIAN; para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario, debidamente actualizado y con actividad económica relacionada con el objeto contractual. Para uniones temporales y consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT de la unión Temporal o Consorcio dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.	**HABIL**
8	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** El Proponente deberá acreditar que está debidamente inscrito y calificado en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, todo lo cual lo acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio EN FIRME y con la información financiera de los ultimo 3 años en virtud del Decreto 579 del 31 de mayo 2021,con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la respectiva convocatoria. Adicional a lo anterior, el oferente deberá dar cumplimiento a la obligación de renovación del RUP, acorde a lo indicado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 del 2015. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán acreditar su calidad de proponentes y contar con capacidad jurídica para participar en el presente proceso y deberán acreditar el registro de los códigos definidos en el presente pliego de condiciones, como mínimo hasta su nivel de clase.	TL32 S.A.S. FECHA EXPEDICIÓN: 03/08/2026 RENOVACIÓN: 19/03/2026 Código de verificación: CZd6tQm46G CUMPLE
9	**VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS** Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.	El evaluador procedió a realizar la verificación de antecedentes. **CUMPLE**
10	**CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).** Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Contrato, el Proponente (Persona natural o jurídica) y sus	La entidad procedió a realizar la consulta **CUMPLE**

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

ISO 9001 SGS CO17/7459

	integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante, EL DEPARTAMENTO verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.	
11	**DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y DECLARACION DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS; DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS EN VIRTUD DE LA LEY 2013 DE 2019**. artículo 2) literal g. El proponente deberá adjuntar los documentos requeridos en el presente numeral, en virtud de la ley 2013 de 2019. Artículo 2) literal g. En cuanto a la Declaración del impuesto sobre la renta, el proponente deberá presentar el formulario de la DIAN (Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas, y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones liquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar).	Dentro del término de traslado del Informe de evaluación, el oferente mediante mensaje en la plataforma SECOP II, presento subsanación aportando el documento solicitado por el comité evaluador **CUMPLE**
12	**HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA DAFP Y/O FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL** El proponente deberá adjuntar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública www.dafp.gov.co, según sea el caso.	**CUMPLE**
13	**COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL** Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes deberán allegar la cédula de ciudanía de su representante legal.	**CUMPLE**
14	**DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)** El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin se procederá a corroborar y verificar el estado el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.	**N/A**
15	**DECLARACIÒN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Declaración del proponente, bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e	CUMPLE

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CO17/7459

	incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.	
16	**ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARION MOROSOS-REDAM** El proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para la proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/	**CUMPLE**
17	**CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES** Expedido por la Policía Nacional de Colombia de acuerdo al Decreto 753 de 2019 (deberá anexar autorización para consulta)	**La entidad procedió a su verificación** **CUMPLE**
18	**MULTAS Y/O SANCIONES.**	**CUMPLE**
19	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**	**CUMPLE**
20	**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL** Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.	**N/A**

Estando dentro del término legal, se realiza la verificación de los requisitos Jurídicos habilitantes y posterior evaluación a la propuesta, presentada por, TL32 SAS, con NIt: 900884009-3, Representada legalmente por NATHALIA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.016.032.965 de Bogotá, Frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA – N°. LP-003-2026,** el oferente Cumple con la totalidad de los requisitos Jurídicos Habilitantes, por consiguiente es declarado **HABIL JURIDICAMENTE**.

Atentamente,

HERNANDO AUGUSTO SANCHEZ GOMEZ
ABOGADO- EVALUADOR JURIDICO

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Hernando augusto Sánchez Gómez	CPS Oficina de Contratación	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 Barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX: 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

SGS CO17/7489

LICITACIÓN PÚBLICA – N. LP-003-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

Villavicencio, 03 septiembre de 2026

En atención a la convocatoria cumplida dentro del proceso de Licitación Publica No. LP-003-2026, se presentó un (1) proponente, radicados dentro de la fecha y hora establecida dentro de la invitación, por lo cual el comité evaluar técnico y económico procede a realizar la evaluación preliminar de acuerdo al orden de presentación de la plataforma del SECOP2.

PROPONENTE	GRUPOTL32 SAS Nit. 900884009-3
REPRESENTANTE LEGAL SOLUDELLANO S.AS.	JULIETH NATHALIA RAMIREZ RODRIGUEZ C.C. 71.772.022
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	25/08/2026 7:31 PM
VALOR DE LA PROPUESTA	$505.840.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Anexo No. 5 – Propuesta Económica Para efectos de la calificación del precio de la oferta el proponente deberá presentar anexo indicado, donde incluya en detalle los servicios a prestar por parte del contratista.	**X**		El oferente presenta el anexo No.5 "Propuesta económica" de acuerdo a lo estipulado en los pliegos definitivos del proceso, por un valor de $505.840.000 al igual que en la plataforma del Secop2.

LICITACIÓN PÚBLICA – N. LP-003-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

EVALUACION TÉCNICA Y EXPERIENCIA

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA

El proponente deberá diligenciar el anexo adjunto al pliego de condiciones, en donde deberá acreditar experiencia, con la presentación de máximo Un (01) Contrato de Servicio de Transporte de personal, terminados y liquidados antes del cierre de esta convocatoria, celebrados con entidades públicas y/o privadas, que el contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>CLASE O PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>25101500</td><td>Vehículos de Pasajeros</td></tr>
<tr><td>78101800</td><td>Transporte De Carga Por Carretera</td></tr>
<tr><td>78111800</td><td>Transporte de pasajeros por carretera</td></tr>
<tr><td>78141500</td><td>Servicios de Organización de Transportes</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecuto lo solicitado por la entidad. La anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.
Para el caso de consorcios o uniones temporales estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural.
El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que LA CORPORACION evalúe la propuesta como NO HABIL TECNICAMENTE.</td><td>El oferente presenta el anexo No.3 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

Contrato 066 - 2024
Entidad:
Empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio ESP.
Valor Total:
$2.076.631.215
Objeto:
Servicio de Transporte de personal, material y equipos para la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio ESP
Documentos presentados:
Acta de liquidación
Acta de recibo final
Contrato
Acta de adicción y prorroga No.01
Códigos UNSPSC, de acuerdo a RUP:
25101500
78101800
78111800
78141500</td></tr>
<tr><td>PERSONAL:

El proponente deberá disponer de SIETE (7) conductores titulares y DOS (2) de relevo, garantizando la cantidad, continuidad y seguridad requeridas para la adecuada</td><td>El oferente presenta las hojas de vida de nueve (9) conductores, los cuales son:

Titulares (7)</td></tr>
</table>

LICITACIÓN PÚBLICA – N. LP-003-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

prestación del servicio y la operación de los vehículos.

PERFIL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD
Licencia de conducción categoría C1 vigente. Certificación en manejo defensivo, mecánica básica, manejo de extintores, normas de tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, expedida por entidades debidamente autorizadas o competentes. Aprobación de pruebas teóricas y prácticas de conducción, realizadas por un Centro de Enseñanza Automovilística (CEA) o entidad autorizada. Certificado vigente de evaluación psicosensométrica, expedido por entidad competente autorizada, conforme a la normatividad vigente.	Experiencia laboral mínima de dos (2) años como conductor, debidamente certificada. De la experiencia requerida, el aspirante deberá acreditar que ha estado vinculado laboralmente con la empresa oferente, por medio de pago de seguridad social, durante los últimos cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta	9

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso:

- Hoja de Vida.
- Cédula de Ciudadanía.
- Situación Militar definida.
- Carta de Compromiso y Disponibilidad por cada uno para garantizar la prestación del servicio.
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral.
- Antecedentes judiciales, de medidas correctivas, disciplinarios y fiscales, en el cual se acredite ausencia de antecedentes.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Autorización y consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificación del SIMIT expedido mínimo cinco (05) días antes de la fecha de cierre del proceso.
- Certificación de cursos por entidades competentes.
- Certificado de Exámenes Psicosensometricos vigentes.

1. JULIAN DE JESUS ORREGO GOMEZ
2. VICTOR ALFONSO PASIVE ROZO
3. JAVIER AUGUSTO SERNA MEJIA
4. BRAYAN STEVEN HENAO SAAVEDRA
5. ARIEL DANILO VARGAS RIAÑO
6. EDUARD STEVENS DUARTE RINCON
7. JOHAN MANUEL USECHE CESPEDES

Relevos (2)

1. AUGUSTO CRUZ PENAGOS
2. HUBERNEY VILLANUEVA CAMACHO

Los documentos fueron verificados de acuerdo a los requerimientos del pliego definitivo de condiciones y se evidencia que presenta la documentación solicitada para la respectiva verificación de los requisitos.

Se presenta detalle de lo enunciado por cada personal presentado en la propuesta, en documento *Cumplimiento de requisitos personal*

Se anexa al presente informe, evaluación realizada.

LICITACIÓN PÚBLICA – N. LP-003-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

VEHICULOS El Proponente deberá contar con siete (7) vehículos tipo camioneta con las siguientes descripciones técnicas: 1) Placa 2) Tipo de Vehículo 3) Marca 4) Modelo 5) Capacidad de pasajeros 6) Tarjeta de operación 7) Vigencia tarjeta de operación 8) SOAT vigente al momento de la presentación de la oferta. 9) Copia legible de las tarjetas de operación de los vehículos (vigente al momento de la presentación de la oferta) con los cuales se prestará el servicio en la entidad. 10) Copia legible de la licencia de tránsito de los vehículos con los cuales se prestará el servicio en la entidad. 11) Copia legible y vigente del certificado de la revisión técnico-mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio expedida por la entidad autorizada para tal efecto. (vigente al momento de la presentación de la oferta) 12) Póliza civil contractual 13) Póliza civil extracontractual 14) Póliza todo riesgo 15) Consulta de la página oficial del RUNT donde avala la vigencia de las tarjetas de operación. Nota 1: Los vehículos ofertados pueden ser propios o vinculados, a través de convenios de colaboración empresarial o a través de contratos de orden servicios.	El oferente presenta documentos de siete (7) vehículos habilitantes, los cuales son: 1. LUM025 – 2023 2. LUL703 – 2023 3. NUX189 – 2025 4. PSX652 – 2025 5. PUM439 – 2024 6. TST992 – 2027 7. TST993 – 2027 Una vez revisado los documentos presentados se evidencia que cumplen y aportan la información de vinculación de cada uno de los vehículos con la empresa. Se anexa al presente informe, evaluación realizada.
Certificación de Disponibilidad del Parque Automotor: El proponente deberá certificar mediante documento debidamente suscrito, la disponibilidad de 24 horas por 7 días a la semana 24/7 de dos vehículos adicionales de las mismas características, que permita garantizar las actividades de mantenimiento o reparación tecnicomecánica que se deban realizar a los vehículos inicialmente contratados.	El oferente presente documento de cada uno de los vehículos aportados, con el compromiso de disponibilidad de 24 horas por 7 días a la semana 24/7.
Resolución de Habilitación: El proponente debe acreditar que se encuentra debidamente habilitado por la autoridad competente para la prestación de:	El oferente aporta las siguientes resoluciones:

LICITACIÓN PÚBLICA – N. LP-003-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

• Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial • Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de carga El proponente deberá adjuntar las resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte que lo habilita como empresa prestadora del Servicio Público de Transporte Especial y Servicio Público de Transporte de Carga. En caso de unión temporal o consorcio se debe acreditar la habilitación por todos y cada uno de los integrantes.	• Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: Resolución No. 20203040003885 del 28 de mayo de 2020 • Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de carga: Resolución No. 064 de 29 octubre de 2015
Capacidad y Resolución de Capacidad Transportadora para servicio de pasajeros: El proponente deberá acreditar la capacidad en los términos y condiciones fijados por el artículo 2.2.1.6.7.1. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto Nacional 431 de 2017. El proponente deberá acreditar su capacidad transportadora global de al menos el 100% del total de vehículos requeridos en el presente proceso. En el caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este, deberán aportar la resolución de capacidad transportadora que aquí se trata y la certificación de vigencia. El proponente que no cumpla con la acreditación de la capacidad técnica (*RESOLUCION DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA*) de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no habilitante técnicamente.	El oferente aporta las siguientes resoluciones: Capacidad transportadora: Resolución 20203040013885 del 30 septiembre de 2020. CAMIONETA DOBLE CABINA: 13 Resolución 20245500048885 del 09 octubre de 2024 CAMIONETA D/C: 40 El proponente cuenta con una capacidad transportadora operacional de clase: CAMIONETA D.C de (40) vehículos.
Equipos de Carreteras: El proponente Debra anexar junto con su propuesta certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual certifique que cada uno de los vehículos ofertados cuenta con el respectivo equipo de carreteras, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 y siguientes del Código Nacional de Tránsito Terrestre. Por lo tanto, junto con la respectiva certificación, anexar inventario de cada uno de los equipos de carreteras de los automotores ofrecidos.	El proponente presenta certificado de cada uno de los vehículos, con inventario registro fotográfico.
Certificado de Capacidad Transportadora: El proponente deberá presentar certificación emitida por el Ministerio De Transporte donde conste que la empresa del proponente se encuentra habilitada y vigente, incluyendo la capacidad transportadora asignada y la	El proponente presenta certificado, emitido por el Ministerio De Transporte, de fecha del 25 de agosto de 2026.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

<table>
<tr><td>propiedad de los vehículos por parte de la empresa de transporte dando cumplimiento al decreto 478 de 2021, con fecha no mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre del proceso.</td><td></td></tr>
<tr><td>CRITERIOS AMBIENTALES
De acuerdo a las FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo se solicita:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>MEDIO DE VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un taller (es) que actúe como aliado estratégico</td><td>Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.</td></tr>
<tr><td>Asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Esta revisión deberá ser realizada por un centro de diagnóstico automotor que cuente con habilitación vigente otorgada por la autoridad ambiental.</td><td>Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.</td></tr>
<tr><td>Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. Para lo cual, en caso de ser adjudicatario, entregará las correspondientes actas o certificados de movilización, disposición o aprovechamiento</td><td>Declaración juramentada del oferente firmada por el representante legal.</td></tr>
<tr><td>En caso de ofertar vehículos eléctricos o híbridos, adjuntar la</td><td>Adjuntar a la propuesta la ficha</td></tr>
</table></td><td>El proponente presenta declaración firmada por el oferente donde indica;

1. Dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio descrito en referencia.

2. Asegurar que durante la ejecución del contrato toda la flota cuenta con la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.

3. Asegurar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos peligrosos y residuos especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato.

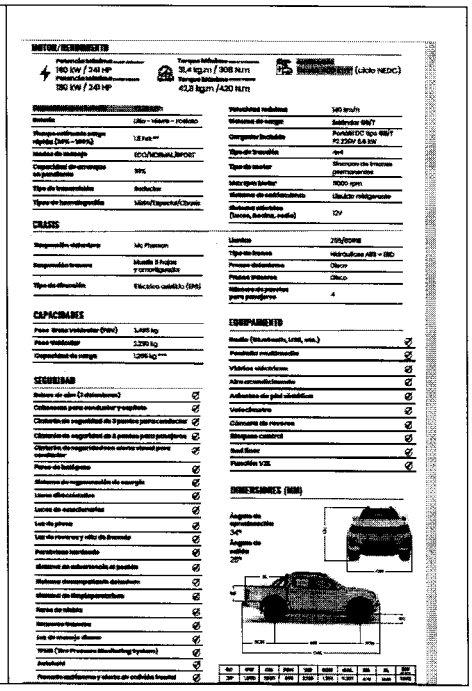
Anexa ficha técnica de vehículo eléctrico marca RICH 7 EV 4x4.

</td></tr>
</table>

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

ficha técnica del vehículo.	técnica del vehículo.



Una vez evaluada la oferta del oferente GRUPOTL32 SAS Nit. 900884009-3, se evidencia que CUMPLE con los requisitos ECONOMICOS Y TECNICOS razón por la cual se procede a realizar la calificación de los FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 0142 de 2023, que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

FACTOR	PUNTAJE
Calificación económica (Precio)	30
Calificación al factor técnico	57,50
Apoyo a la Industria Nacional	10
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	2
Incentivo Empresas de mujeres (decreto1860 de 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)	0,25
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0,25
TOTAL	100

LICITACIÓN PÚBLICA – N. LP-003-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (PRECIO): 30 PUNTOS.

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial; Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

CRITERIOS	EVALUACION
En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista". Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta discriminado en el ANEXO respectivo del pliego de condiciones, tomando como ciertos los precios unitarios ofertados y multiplicando estos por las cantidades exigidas para cumplir la sumatoria de los valores parciales; si de tal operación resultare alguna diferencia entre el valor verificado (resultado) y el ofertado, se tomará como definitivo para la evaluación y contratación, el valor resultante de la verificación. En todo caso, no se admitirá en ningún evento que, como resultado de la verificación, el valor total de la oferta varíe en un porcentaje superior al 3% frente al valor total inicial de la misma. Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.	El oferente presenta el anexo No.5 "Propuesta económica" de acuerdo a lo estipulado en los pliegos definitivos del proceso, por un valor de $505.840.000 al igual que en la plataforma del Secop2. Este precio, no presenta estado artificialmente bajo, y al ser el único oferente que cumple los criterios se otorga puntuación.
RESULTADO	**PUNTAJE: 30 Puntos**

CALIFICACIÓN AL FACTOR TÉCNICO: (57.5 /100)

Por la naturaleza de los servicios a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función de lo siguiente:

OFRECIMIENTO ADICIONAL SIN COSTO PARA LA ENTIDAD:

Partiendo de la exigencia de las características técnicas del bien o servicio a suministrar y que fueron ya registradas en el presente estudio, la entidad considera que se dará puntaje adicional al proponente que oferte vehículos con modelo superior al mínimo exigido, en consecuencia, el proponente que ofrezca el modelo más reciente tendrá puntaje de conformidad a la tabla de ponderación que se relaciona a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA – N. LP-003-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

<table>
<tr><th>CRITERIOS</th><th>EVALUACION</th></tr>
<tr><td>

Modelo de Vehículos (27,50/100)

Por la naturaleza de los servicios a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función de lo siguiente:

No.	FACTOR	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
1	Se asignará puntaje al oferente que, dentro de su propuesta, certifique el ofrecimiento de dos (2) vehículos de los cinco (5) de combustión solicitados, los cuales deberán ser modelo 2025 o mayor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.	27,50
2	Se asignará puntaje al oferente que, dentro de su propuesta, certifique el ofrecimiento de mínimo un (1) vehículo de los cinco (5) de combustión solicitados, los cuales deberán ser modelo 2025, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.	10

Vehículo de Carga (15/100)

Por la naturaleza de los servicios a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función de lo siguiente:

No.	FACTOR	CALIFICACIÓN
1	El Oferente que dentro de su propuesta ofrezca un vehículo de carga tipo turbo de servicio público, con contrato vigente con la empresa de transporte de carga del Proponente, Modelo 2021 en adelante, Con Capacidad de Carga mínimo de 1.500 kg, Cilindraje: 2.000 cc o Superior, sin costo adicional para el transporte de materiales o herramientas requeridas por los profesionales dentro de sus actividades misionales	15
2	El Oferente que dentro de su propuesta NO ofrezca un vehículo de carga tipo turbo sin costo adicional para el transporte de materiales o herramientas requeridas por los profesionales dentro de sus actividades misionales	0

</td><td>

El oferente presenta dentro de su oferta soporte frente a los requisitos de la siguiente manera:

- Modelo de Vehículos (27,50/100).

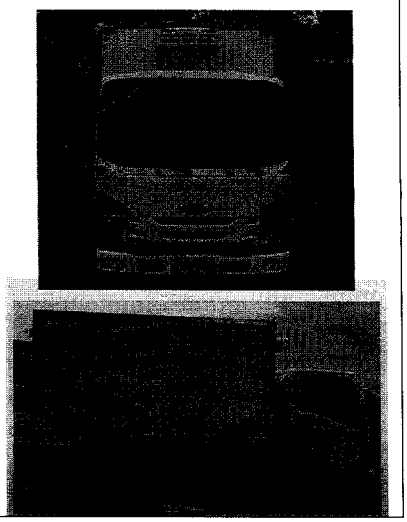
Dentro de los (5) cinco vehículos de combustión presentados, se encuentran dos que cumplen con ser modelo 2025 o mayor.

1. NUX189 – 2025
2. PSX652 – 2025

Dando cumplimiento al factor, que le otorga 27,50 Puntos.

- Vehículo de Carga (15/100).

Presenta el vehículo tipo camioneta con placa LQK 965, con carrocería tipo Furgon, Capacidad de Carga mínimo de 1.520 kg, Cilindraje: 2.999 cc.



</td></tr>
</table>

LICITACIÓN PÚBLICA – N. LP-003-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

<table>
<tr>
<td>Idoneidad (15/100)

Por la naturaleza de los servicios a ejecutar, la calificación de calidad se cumplirá en función de lo siguiente:

<table>
<tr><th>NO.</th><th>FACTOR</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El oferente que, dentro de su propuesta, presente la respectiva resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad especial, y de servicio de carga con una antigüedad igual o superior a cinco (5) años.</td><td>15</td></tr>
<tr><td>2</td><td>El oferente que, dentro de su propuesta, presente la respectiva resolución de habilitación para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad especial, y de servicio de carga, con una antigüedad mínima de tres (3) años.</td><td>5</td></tr>
</table>
</td>
<td>Dando cumplimiento al factor, que le otorga 15 Puntos.

• Idoneidad (15/100).

Se presentan las resoluciones con la siguiente antigüedad:

Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: Resolución No. 20203040003885 del 28 de mayo de 2020

6 años

Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de carga: Resolución No. 064 de 29 octubre de 2015

11 años

Dando cumplimiento al factor, que le otorga 15 Puntos.</td>
</tr>
<tr><td>RESULTADO</td><td>PUNTAJE: 57,5 Puntos</td></tr>
</table>

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10/100) Puntos

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

CRITERIOS	EVALUACION
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.	El oferente presenta el anexo 11, correspondiente a PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO

LICITACIÓN PÚBLICA – N. LP-003-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

<table>
<tr>
<td>La Corporación asignará el siguiente puntaje:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales</td><td>5</td></tr>
<tr><td>El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.</td><td>0</td></tr>
</table>
</td>
<td>NACIONAL.

Indicando el compromiso de al menos un 90% del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

De acuerdo a los criterios no cumple con lo enunciado para otorgar puntaje.</td>
</tr>
<tr><td>RESULTADO</td><td>PUNTAJE: 0 Puntos</td></tr>
</table>

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL: (MAXIMO 2 Puntos)

<table>
<tr><th>CRITERIOS</th><th>EVALUACION</th></tr>
<tr>
<td>
<table>
<tr><th>FACTOR</th><th>CALIFICACIÓN (Puntos)</th></tr>
<tr><td>Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad</td><td>2</td></tr>
</table>

La Entidad asignará el 2% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018) y el decreto 287 del 2026.

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo y demás documentos indicados en el Decreto 287 del 2026, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de
</td>
<td>El oferente no presenta soporte referente al criterio enunciado, por lo tanto no cumple con lo enunciado para otorgar puntaje.</td>
</tr>
</table>

LICITACIÓN PÚBLICA – N. LP-003-2026

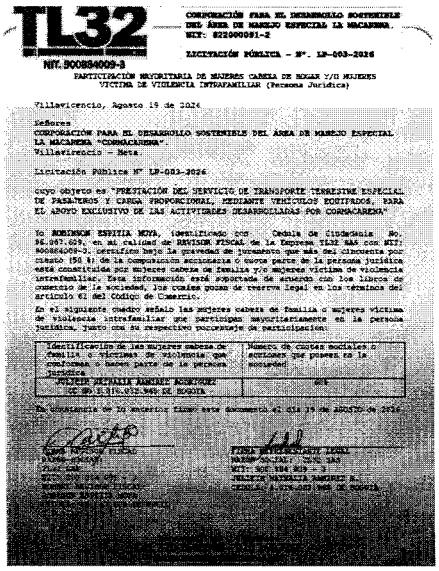
INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.	
RESULTADO	**PUNTAJE: 0 Puntos**

INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14 Y 2.2.1.2.4.2.15) (0,25 Puntos/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIOS	EVALUACION
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las	El oferente presenta documento que enuncia participación de mujeres en un 60% de las acciones de la sociedad, documento debidamente presentado con firma del revisor fiscal de la empresa.  TL32 NIT. 900884009-3 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA. NIT: 822000091-2 LICITACIÓN PÚBLICA – Nº. LP-003-2026 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE HOGAR Y/O MUJERES VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (Persona Jurídica) Villavicencio, Agosto 19 de 2026 Señores CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" Villavicencio – Meta Licitación Pública Nº LP-003-2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA" Yo ROBINSON ESPITIA MOYA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 86.067.609, en mi calidad de REVISOR FISCAL de la Empresa TL32 SAS con NIT: 900884009-3, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres victima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio. En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres victima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participacion: Identificacion de las mujeres cabeza de familia o victimas de violencia que conforman o hacen parte de la persona jurídica — Numero de cuotas sociales o acciones que poseen en la sociedad JULIETH NATALIA RAMIREZ RODRIGUEZ — 40% CC No 1.116.433.945 DE BOGOTA En constancia de lo anterior firmo este documento el día 19 de AGOSTO de 2026. Por lo cual se otorga el puntaje del 0,25.

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, en aplicación del establecido en el artículo 2 ° de dicha Ley, la corporación asignará el siguiente puntaje:

APOYO A MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a empresas o emprendimientos	Los Proponentes que acrediten los requisitos	0.25

LICITACIÓN PÚBLICA – N. LP-003-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

de mujeres.	del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres.		
RESULTADO			**PUNTAJE: 0,25 Puntos**

INCENTIVO A MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0,25 Puntos/100)

CRITERIOS	**EVALUACION**
Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el **cero punto veinticinco (0,25) puntos** a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.	El oferente presenta el documento que indica que la empresa se encuentra clasificada como MEDIANA EMPRESA, información que se corrobora en CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Por lo cual se otorga el puntaje del 0,25.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a Mipyme	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a Mipyme	0.25

RESULTADO	**PUNTAJE:**

Una vez realizada la calificación de acuerdo a los documentos presentados por el oferente el resultado es:

FACTOR	PUNTAJE
Calificación económica (Precio)	30
Calificación al factor técnico	57,50
Apoyo a la Industria Nacional	0
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	0
Incentivo Empresas de mujeres (decreto1860 de 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)	0,25
Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	0,25
TOTAL	88

LICITACIÓN PÚBLICA – N. LP-003-2026

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA PROPORCIONAL, MEDIANTE VEHÍCULOS EQUIPADOS, PARA EL APOYO EXCLUSIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR CORMACARENA".

El oferente **GRUPOTL32 SAS Nit. 900884009-3,** cumple con los requisitos ECONÓMICOS Y TÉCNICOS exigidos por la entidad, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos publicados en la plataforma SECOP II y obtuvo una calificación en los criterios de evaluación de **88 PUNTOS**, conforme a la evaluación contenida en el presente informe.

En consecuencia, este comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección al oferente **GRUPOTL32 SAS Nit. 900884009-3,** por cuanto su propuesta satisface los requisitos establecidos por la entidad para el presente proceso de contratación.

ANGELICA DELGADO C
CPS Subdirección de Gestión Ambiental
Evaluador Técnico y Económico